

Raquel Gago abona la fianza de 30.000 euros con aval bancario

◆ La familia Carrasco exige que pague en metálico o vuelva a prisión

MIGUEL ÁNGEL ZAMORA | LEÓN

■ La tercera imputada por la muerte de Isabel Carrasco, la agente de la Policía Local Raquel Gago, presentó el jueves pasado un aval bancario emitido por una entidad financiera de la provincia de Zamora, con el cual hizo frente a la fianza impuesta por el magistrado presidente del Tribunal del Jurado que la condenó a cinco años de prisión por encubrimiento y tenencia ilícita de armas.

La medida ha provocado que la acusación particular, que defiende los intereses de la familia Carrasco, haya presentado un escrito en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial por el que se exige que la cantidad fijada por el magistrado presidente sea depositada en metálico (30.000 euros) o que de lo contrario se decrete el ingreso en prisión de la condenada. Fuentes judiciales consultadas por este periódico concedieron escasas posibilidades de prosperar a esa propuesta que, no obstante, será analizada en el Palacio de Justicia.

RECHAZADO

Según explicó la Sección Tercera de la Audiencia Provincial cuando rechazó la petición de ingreso en prisión formulada por la representación procesal de la hija y el compañero sentimental de la víctima «el arraigo personal, familiar, social y



Raquel Gago y Fermín Guerrero, a la puerta de la Audiencia uno de los días del juicio. RAMIRO

laboral, favorable a la acusada, permanece incólume, siendo además atendible la nueva circunstancia alegada y acreditada de que la misma está siguiendo en la actualidad tratamiento psiquiátrico que podrían verse interrumpido por su ingreso en prisión, habiendo cumplido estrictamente las condiciones impuestas, y, si bien el pe-

ligo de fuga se ha podido ver incrementado por las matizadas razones expuestas, entiendo este Tribunal que tal incremento puede venir razonable y suficientemente compensado por una agravación de tales condiciones o cautelas (que se expresarán en la parte dispositiva de esta resolución), sin que sea estrictamente necesario o imprescindible, desde la óptica

ya expuesta de una ponderada valoración de los intereses en conflicto (interés público en la persecución de los delitos en el proceso penal y garantía de ejecución de una condena previsible frente a derecho constitucional a la libertad del artículo 17.1 de la Constitución), acordar la medida de prisión provisional sin fianza que interesan las acusaciones».

El Colegio de Abogados inhabilitará a Fermín Guerrero por su «fuga»

M.A.Z. | LEÓN

■ El Ilustre Colegio de Abogados de León se reunirá hoy en sesión extraordinaria para iniciar el expediente sancionador que se abrirá contra Fermín Guerrero —abogado defensor de la policía local Raquel Gago, condenada por encubrir el crimen de Isabel Carrasco—, al que se pretende inhabilitar de forma temporal por espacio «no inferior a un mes y posiblemente no superior a tres meses» toda vez que se considera que el magistrado presidente del Tribunal del Jurado ya ha sentado un precedente con su multa de 50 días a razón de 20 euros diarios.

Una vez que se nombre un instructor para el caso, se determinará si la ausencia de Guerrero en la sesión del 27 de enero del juicio de Isabel Carrasco es considerada falta leve o grave. En este último caso, la suspensión del ejercicio de la profesión no podría ser superior a tres meses, de acuerdo al régimen disciplinario del Colegio de Abogados de León.

Guerrero presentó dos informes médicos ante el Colegio de Abogados en los que pretende demostrar que su ausencia se debió a motivos de salud.

Por su parte, el magistrado presidente del Tribunal del jurado ya sancionó a Guerrero con 20 días de multa, a razón de 50 euros por cada día.